I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Departamento de Salud

QUILLOTA,

1 2 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: _- 1297_/VISTOS:

- 1.- Ordinario Nº 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT.Nº 13.922.526-0.
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado Nº06 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4 La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE, Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. Nº 13.922.526-0, Domiciliado en Psje. Tripoli Nº 385 Villa Paraíso, Quillota, para realizar la función de Monitor de Teatro en Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, realizando diversas actividades como:

- Producción de voz
- Expresión Corporal
- Actuación
- Control Físico Mental
- Técnicas de confección y utilización de máscaras
- Zancos
- Todas las técnicas complementarias a este quehacer

SEGUNDO: PÁGUESE, la cantidad de \$ 3.158.- (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos) por hora trabajada, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

TERCERO: ADOPTE, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

MUNIC

* Anótese, comuníquese y dese cuenta.

MARIELA OPAZO MUÑO

INGENIERA EN MINAS

ALCALDESA (S)

MANZÓ BARBOZA

MUNICIPAL MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- Secretario Municipal.

2.- Control.

3.- Interesado.

4.- Carpeta de Personal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota y Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, domiciliado en Psje. Tripoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorario:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. Nº 13.922.526-0, para realizar la función de monitor de teatro en Centro de Promoción Comunal de Quillota, realizando diversas actividades como:

- Producción de voz
- Expresión Corporal
- Actuación
- Control Físico Mental
- Técnicas de confección y utilización de máscaras
- Zancos
- Todas las técnicas complementarias a este quehacer

SEGUNDO: paguese, la cantidad de \$ 3.158.- (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de la Salud y Cultura, verificará la corrección del trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero 2014 y hasta el 31 Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidades por daños y acciones o perjuicio que pudiere sufrir Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares quedando uno en poder de Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ

GAJARDO

MOISES ARANCIBIA SANCHEZ RUT.Nº 13.922.526-0 TRABAJADOR